



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 - 2023 – MDI – A –SG.

Amaybamba, 03 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

La Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Inkawasi - La Convención - Cusco, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MDI/LC, del 21 de diciembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; el Instrumento Normativo de la Municipalidad Distrital de Inkawasi del año 2018, y hasta la necesidad de designar a un funcionario en el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Inkawasi – La Convención - Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305 de Reforma de los Artículos 192°, 194° y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de marzo del año 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM que, aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, precisa que la designación consiste en el desempeño de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2018-MDI/LC, del 21 de diciembre del 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; el Instrumento Normativo de la Municipalidad Distrital de Inkawasi del año 2018, que se detalla el Organigrama Estructural, el Cuadro de Niveles jerárquicos y Escala Salarial, los Requisitos Generales para el puesto, el CAP y PAP; el cual establece que la Oficina de Asesoría Jurídica, depende de la Gerencia Municipal y esta a su vez del Concejo Municipal, y es el encargado de promover y administrar acciones y actividades referidas a: Asesorar en asuntos jurídicos al Concejo Municipal, Alcaldía y demás órganos en materia de gestión edilicia; absolver consultas de carácter legal en asuntos administrativos y tributarios y otros que los diferentes órganos lo soliciten; coordinar, ejecutar, controlar y evaluar la interpretación y aplicación de la Constitución Política del Perú, así como proponer alternativas de solución en el campo jurídico relacionado con la municipalidad; interpretar y emitir opinión respecto a las normas legales para su adecuada aplicación; emitir opinión legal sobre los proyectos de ordenanzas, acuerdos, decretos y resoluciones para su correcta emisión, ejecución y aplicación; emitir opinión legal sobre recursos impugnativos; organizar, sistematizar y mantener el control actualizado de los expedientes materia de impugnación; compilar y analizar las Normas Legales emitidas en materia específica, aplicada a los Gobiernos Locales; formular los convenios y resoluciones de la





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Institución; y, otras funciones que le asigne Alta Dirección los mismos que deberán ser en favor del Desarrollo del Distrito de Inkawasi.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal, en la presente Gestión Municipal, en función a los principios del Derecho Administrativo como son; la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, por lo que resulta necesario designar un Profesional en la Estructura funcional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, en el cargo de Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, siendo para el presente caso a la **Abogada Vanessa, Condori Gonzales**, identificada con DNI N° 42678838, por considerarse un cargo de confianza, quien deberá cumplir las funciones establecidas en el ROF, MOF, con las que cuenta la Entidad y demás funciones que se le asigne en el ámbito administrativo de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, La Convención, Cusco;

stando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a partir del 03 de abril del 2023, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, siendo para el presente caso a la **ABOGADA VANESSA, CONDORI GONZALES**, identificada con DNI N° 42678838, con Registro en el Colegio de Abogados de Lima N° 72099, como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, quien deberá cumplir las funciones establecidas en la Constitución, LOM, leyes especiales, reglamentos y directivas de carácter nacional e instrumentos de gestión administrativos (entre ellos el ROF y MOF) y otras funciones que se le asigne.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, bajo responsabilidad administrativa y funcional el cumplimiento de sus funciones establecida en el ROF y MOF, y demás Documentos Técnicos Normativos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, exhortando que los actos administrativos que sean generados en virtud de sus obligaciones y funciones y las consecuencias de estas serán de entera responsabilidad de su dependencia.

ARTICULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otro acto administrativo que se interponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER**, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos iniciar actos de control posterior respecto del cumplimiento de requisitos contenidos en los instrumentos de gestión conforme al CV presentado por el designado.

ARTICULO QUINTO. - **TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a las diferentes dependencias de la Municipalidad, para su estricto cumplimiento y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Interesado
- Unidad de RR.HH.
- Informática.
- Archivo.



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO